

## CONDICIONES GENERALES CONTRACTUALES

### 1. INTERPRETACIÓN

Los siguientes términos tendrán el significado aquí descrito:

- ♦ **Contrato:** significará las presentes Condiciones para la Portabilidad.
- ♦ **Cliente:** significará la persona física o jurídica que solicita la Portabilidad, cuyos datos aparecen en el anverso del presente contrato.
- ♦ **Abonado:** significará la persona física o jurídica titular de la línea telefónica que se solicita portar (y que coincidirá con el cliente).
- ♦ **Operador Donante:** el operador desde el que la numeración es portada o transferida a otro operador distinto.
- ♦ **Operador Receptor:** operador al que una numeración es trasferida desde otro operador distinto.
- ♦ **Proceso de portabilidad:** conjunto de acciones cuyo objeto es la conservación del número telefónico.
- ♦ **BNT:** significa BNT Business, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en Iván Pavlov 8, Bq, 2, Oficina 1º B, 29590 Málaga, constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario de Málaga, Don Miguel Krauel Alonso, el 8 de febrero de 2013, con el número 374, Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga el 11 de febrero de 2013, bajo el Tomo: 5:100, Folio 51, Hoja Ma- 116817, Inscripción 1, con CIF B-93238533. Y a efectos del presente Contrato, significará operador con derecho a intervenir en el Proceso de Portabilidad numérica.

### 2. CONDICIONES DE LA PORTABILIDAD NUMÉRICA

La conservación de números permite a los abonados de los operadores de redes públicas o servicios de telecomunicaciones disponibles para el público, mantener sus números cuando deseen cambiar de operador, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no haya modificación del servicio ni cambio de ubicación física. Se entenderá que no existe cambio de ubicación física cuando el número telefónico se conserva dentro del distrito tarifario asociado.
- b. Cuando no haya modificación del servicio, en el caso de cambio de operador para los servicios de red inteligente, incluyendo los servicios de numeración personal.

### 3. OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Por la presente solicitud, el Abonado / Cliente cuyos datos se recogen en el anverso, solicita causar baja en el operador que hasta el momento le presta servicio, indicado como Operador Donante, y solicita el alta simultáneamente en el Operador Receptor, a través del presente formulario, indicando su deseo de conservar su numeración y acogiendo al Proceso de Tramitación de Portabilidad establecido en el documento de Especificación Técnica de los Procedimientos Administrativos para la Conservación de Numeración Geográfica y Red Inteligente, en caso de cambio de operador de las redes telefónicas públicas, aprobado mediante resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) de 15 de abril de 2004 y la normativa de desarrollo y competencia, en especial la Circular 2/2004 de la CMT, ampliado por Circular 1/2008 de 19 de junio, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sobre conservación y migración de numeración telefónica, y Circular 1/2009 de 16 de abril, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se introduce el consentimiento verbal con verificación por tercero en la contratación de servicios mayoristas regulados de comunicaciones fijas, así como en las solicitudes de conservación de numeración.

Igualmente, para que BNT pueda tramitar la presente solicitud de portabilidad numérica, es imprescindible que el abonado comunique su deseo de causar baja y de conservar su numeración, cumplimentando los datos necesarios de esta solicitud y remitiéndolo firmado y sellado BNT.

### 4. SOLICITUD DEL SERVICIO

En el momento de la firma de este contrato, el Cliente / Abonado podrá elegir la fecha en que desea que la portabilidad se efective dentro de un periodo que va de seis días a treinta días hábiles desde la firma del mismo. El cliente / Abonado acepta la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio telefónico durante el tiempo mínimo indispensable para realizar los trabajos de cambio de operador. Durante un máximo de 3 horas, no será posible garantizar al abonado solicitante el correcto funcionamiento del servicio telefónico.

## 5. COMUNICACIÓN DE CONSERVACIÓN NUMÉRICA

Transcurrido un periodo máximo de dos días y medio hábiles desde la recepción de la solicitud por parte del Operador Donante éste resolverá dicha solicitud, pudiéndose denegar por las causas establecidas en los Procedimientos Administrativos de la Portabilidad de Números Fijos publicados por la CNMC en la resolución de 15 abril de 2004 citada en el apartado 8.

Una vez aceptada la solicitud por parte del Operador Donante, el Operador Receptor tramitará la misma de acuerdo con la Resolución de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia de 15 de abril de 2004. BNT comunicará al Cliente y al abonado la conservación de los números solicitados, en el momento en que el Operador Donante comunique que la transferencia ha sido efectivamente realizada.

## 6. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Por la presente el Operador Receptor se reserva el derecho de suspender el servicio si, en el plazo de 1 año desde el inicio de la presentación del mismo, se detectan eventos de morosidad y/o fraude entre otros operadores provocados por el cliente con el número portado.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS

El abonado autoriza a que los datos personales necesarios para la conversión de sus números, tanto los incluidos en la solicitud como los que conoce el operador con quien tiene contratado el servicio, puedan ser transferidos a los operadores intervinientes en el proceso de portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el apartado 10 de las Especificaciones Técnicas de los Procedimientos Administrativos para la conservación de numeración en caso de cambio de operador de red telefónica fija. BNT comunica al Cliente la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya finalidad en la gestión de la relación derivada de este contrato, gestión de cobros, prestación del Servicio contratado, estudios de mercado, captación de clientes, preasignación de operador y evaluación de su solvencia patrimonial. Asimismo, el Cliente consiente la utilización de los datos de carácter personal para la promoción comercial de otros servicios de telecomunicaciones de BNT. Cualquier otro uso o comunicación de datos a terceros será comunicado previamente al Cliente y requerirá consentimiento expreso del mismo. El Cliente tiene derecho a obtener información de sus datos y a solicitar su rectificación, oposición o cancelación mediante cualquier medio que permita acreditar el envío y recepción de la solicitud. La solicitud habrá de dirigirse a BNT Business S.L., a la siguiente dirección: Iván Pavlov 8, Bq, 2, Oficina 1º B, 29590 Málaga. En la solicitud del Cliente se hará constar:

- Nombre, apellidos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

## 7. CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LA PORTABILIDAD NUMÉRICA

Serán causas de denegación de la portabilidad numérica, las siguientes:

- Datos incompletos o erróneos en la solicitud.
- Cambio de ubicación física.
- Existencia de otro proceso de portabilidad en tramitación con otro Operador.
- Razones técnicas justificadas.
- Fuerza mayor.
- Cuando el abonado se encuentre con el servidor suspendido o interrumpido, por no estar al corriente de todos los pagos asociados a su línea telefónica.
- La falta de petición de alta y baja simultánea por parte del abonado, debidamente cumplimentada y firmada.
- Numeración no asignada al Operador Donante.
- Cualquier otra causa contemplada en el R.D. 1651/1998 de 24 de julio que aprueba el Reglamento que desarrolla el Título II de la Ley 11/1998, de 24 de julio de 1998, General de Telecomunicaciones, en lo relativo a la interconexión y al acceso a las redes públicas y a la numeración en las Especificaciones Técnicas de los Procedimientos Administrativos para la conservación de numeración en caso de cambio de operador de red telefónica fija.